

CAPITULO IX.

DETERMINACIONES DE los Bethlehemitas sobre sus Estatutos en el Capitulo General de Goatemala: y poderosas razones, que les movieron à esta novedad.

POr convocacion de el Reverendissimo Padre Fray Rodrigo de la Cruz se congregaron en el Hospital de Goatemala à celebrar General Capitulo de toda Religion los Vocales de el Reyno de Mexico, y los Procuradores de todas las Casas de el Reyno de el Perù el dia 10 de Diziembre de el año de 1703. Era el assumpto de este vniversal Congresso, que se examinassen los puntos, que sobre las Constituciones se avian conferenciado, y determinado en las Congregaciones hechas en la Ciudad de Mexico, y de Lima: porque, aunque ya en ellas se avia resuelto lo mas conveniente, quiso el Prefecto General, que con acuerdo mas maduro, y con mayor publicidad se tratasse este importante negocio. Por esta razon se propusieron de nuevo en este Capitulo General los mismos puntos, que en aquellas Congregaciones: para que sin embargo, de lo que en ellas se avia decretado, dixesse, libremente cada vno de

los Vocales su parecer, ò anulando, ò confirmando lo ya resuelto. Juntos pues Capitularmente los Bethlehemitas, les hizo el Reverendissimo Fray Rodrigo proposicion de las materias, que avian de consultarse; reduciendolos todos à las siguientes propuestas.

La primera fue: si seria conveniente, que el oficio de Prefecto General tuviesse la duracion de solo el sexenio, que determinaba el Breve de Innocencio XI; ò si seria mas importante, que su duracion fuesse perpetua, y vitalicia. Fue la propuesta segunda: si convenia, que la eleccion de Prefectos locales se hiziesse por votos de todos los Religiosos de las Comunidades; ò si convendria mas, que la dicha eleccion fuesse hecha por el Prefecto General à el modo, que hasta entonces la avia hecho el Hermano Mayor de la Confraternidad. En tercero lugar propuso: si seria conveniente, que la Vice-Prefectura General permaneciesse anexa à los Prefectos de las Casas de Mexico, ò seria mas congruente, que en el dicho oficio fuesse electo otro Religioso benemerito. La quarta proposicion fue: si tendria alguna conveniencia, que el voto de los Asistentes fuesse consultivo; y decisivo solo en algunos casos particulares; ò si seria mas importante, que en todos casos fuesse decisivo. La quinta propues-

ta

ta fue: si seria vtil para el buen gobierno, que en caso de morir el General, fuesse su Vicario el Prefecto de Goatemala; ò seria mas concerniente à el bien comun de la Religion, que el General le dexasse nombrado en cedula cerrada, que se abriessè despues de su muerte.

Propuestos estos principales puntos, que debian conferirle, para la mas acertada resolucion; previno todo el Capitulo General sobre el primero: que si el oficio de Prefecto general duraba solo vn sexenio, seria forzoso, que de seis en seis años se hiziesse Capitulo General, para elegir Sucessor: y que de esta frequente celebracion de Capítulos se le seguian à el comun de el Instituto muchos; y indispensables gravámenes. Advertieron, que aviendo de concurrir à los dichos Capítulos todos los Vocales de la Religion, q̄ ya estaba dilatada, y esperaba dilatarse mas, serian frequentissimas las vagueaciones de los Religiosos, y muy penosas, por la summa distancia de las Casas, por la intemperie de los climas, por la aspereza de los caminos terrestres, y los riesgos de las precisas navegaciones. De igual perjuizio juzgaron los gastos, que debian hazerse en la conduccion de los Vocales: pues por la misma razon de ser tan dilatados, y penosos los caminos, debian ser muy crecidos; y que acaso excediessen los reditos, y limosnas de los Hospitales, con gra-

ve injuria de los pobres enfermos, cuya necesidad echaria menos en su alivio, lo que se avia de gastar en la celebracion de los Capítulos. Con justo temor cautelaro, que advertido este dispendio por las personas piadosas, y bienhechoras de el Instituto, podrian suspender sus limosnas; viendo, que se convertia en otros vsos, lo que contribuian liberales, para el socorro de pobres enfermos necesitados.

No fue menos ponderosa la reflexion, que hizo esta General Junta, atendida la calidad de personas, que de oficio avian de concurrir à los Capítulos: pues siendo Prelados, y principales Ministros de la Religion, seria muy perniciosa su falta en los Hospitales; asi para las disposiciones quotidianas de ellos, como para la entereza de la observancia de el Instituto, y asistencia de los pobres. De frequentarse tanto los Capítulos Generales presagiaron los Bethlehemitas mucho daño à el todo de su Instituto: pues siendo repetidas por esta causa las Elecciones, se multiplicaban motivos para la perturbacion de la paz, para la ambicion, para las parcialidades, para los pactos ilicitos, para los sobornos, y para los recursos desordenados, y aun escandalosos. Aun quando los referidos inconvenientes no se reduxessen à practica, previnieron los Vocales, de este General Capitulo, que la convocacion à seme-

Dd

jan.

jantes Congressos, para ser tan continuada, era demasidamente dificil: porque los Reynos de Mexico, y el Peru solo por Mar se comunican; y para el transito maritimo, que ay de vno à otro, solo se dà la providencia de dos Navios, que vna sola vez en el año arriban à los Puertos, permitidos por Reales Decretos à favor de el Comercio, y distantiſsimos de la Metropoli. No fue la razon, que pesò menos en el juicio de los Capitulares, el considerar, que en el corto espacio de seis años, aun no podria tener el General el conocimiento necesario para el gobierno de la Religion: y que de cesar en esta ocasion su oficio, y averſe de elegir otro, nunca podrian tener el mas acertado expediente los negocios de el Instituto por falta de comprehension en el Superior General.

Por lo que tocaba à el segundo punto de las elecciones de los Prefectos particulares se les propuso como mas conveniente, que fuessen hechas por el Prefecto general à el modo, que siempre se avia practicado en el Instituto: porque de executar lo así, les pareció, que se embarazaban en estas elecciones los mismos inconvenientes, que temieron en la frecuente eleccion de Prefecto, y otros Oficios generales. Otras muchas utilidades cogieron de esta practica para el comun de la Religion: porque cerrando de este modo la puerta à los

afectos desordenados, y viciadas inclinaciones de los individuos, recaeria con mas certeza la eleccion en las personas benemeritas, y mas dignas de las Prelacias. Este bien considerado vtil lo discurrieron mas seguro, si la Prefectura General no fuere de tiempo limitado: porque en tal caso por la comprehension de sugetos, que podia tener el que nombraba, continuandose su Oficio, podria elegir los Prelados mas convenientes, segun la condicion de las Casas. Hechas en esta conformidad las elecciones, discurrieron en ellas muchas conveniencias para el buen regimen, no solo de los Religiosos particulares de cada Hospital; sino de todo el Cuerpo de la Religion; porque así podrian atenderse las circunstancias de los Hospitales, segun la variedad de las Provincias, Reynos, y Ciudades, en que estaban fundados, y proveerlos en virtud de este conocimiento de Prelados proporcionados, y de competente numero de moradores; atendiendo sus calidades para los ministerios, segun la constitucion de cada Hospital.

Acerca de la proposicion tercera, perteneciente à la Viceprefectura general, discurrieron los Vocales de este Capitulo, que no debia estar anexa à las Prefecturas particulares de los Hospitales de Mexico, y Lima: porque de estarlo rezelaron muchos atrassos, y muchos inconvenientes. El oficio de

Vi.

Vice-Prefecto General pide por su naturaleza la personal aplicacion de el Vice-Prefecto à el gobierno de todas las Hospitalidades, que se comprehenden en su dilatada jurisdiccion: y para proveer oportunamente à los negocios de los Hospitales, es indispensable la personal presencia de este Prelado en muchos casos. Conocieron pues, que por esta ocasion era forzosa la ausencia de este Prelado de su particular Hospital por dilatado tiempo: y que por este motivo serian muchas las faltas à los particulares negocios, y especifico gobierno de la Casa, que individualmente debia estar à su cuidado. A el oficio de Vice-Prefecto General està anexo el conocimiento de las causas de los Prelados locales, y el aplicar el remedio à sus desordenes, hasta la suspension de sus oficios: y con este fundamento consideraron los Capitulares, que podia ser impracticable este ministerio, si la Vice-Prefectura General estava vnida à las Prelacias de Mexico, y Lima: pues tal vez seria forzoso, que vn mismo individuo fuere parte, reo, y Juez de si mismo. En los actos publicos, y ordinarios congressos, donde suelen asistir los Prelados, temió el Capitulo General muchos disturbios, si la Vice-Prefectura General estava en el mismo sugeto, que era Prelado particular: porque debiendo ceder el lugar mas digno à los Prelados de

la misma classe, por razon de su particular Prefectura, y no debiendo cederlo, por razon de su General Oficio, se originarian muchas competencias, ajenas de su Instituto.

Sobre todas las reflexiones hechas sobre este punto, consideraron los Bethlemitas, que de estar restringido el Oficio de Vice-Prefecto General à los particulares Prelados de Lima, y Mexico, no quedaba bien proveida la forma de buen gobierno: porque por esta restriccion no le quedaba arbitrio à el General, para cometer sus vezes à el Religioso mas habil. Por esta falta de arbitrio en el General temió el Capitulo, que tal vez se veria cometida la Vice-Prefectura à sugeto insuficiente: pues podia no serlo el que fuere Prefecto de Lima, ò Mexico; aun que fuere muy à proposito para alguno de estos particulares gobiernos: siendo certísimo, que no se necesita tanta suficiencia para el regimen de vn Hospital solo, como para el gobierno de muchos Hospitales.

Sobre la calidad de los votos de los Asistentes Generales discurrió el Capitulo general, q̄ no convenia, que fuere decisiva, sino es en algunos casos particulares; porq̄ así era mas concerniente para el mejor gobierno de el General. Entre los motivos, que para sentirlo así tuvieron, fueron los mas principales: que si para su gobierno necesitaba el Prefecto General de el voto de los

Ddz

Aç